

Boletín Oficial

Dumping - Poli (Tereftalato de Etileno) en gránulos (NCM 3907.60.00), de Corea, China e India - Examen por cambio de circunstancias y por expiración de plazo / Certificados de Aprobación de emisiones sonoras y gaseosas - Modificación / Régimen Automotriz - Automotores híbridos, eléctricos y a celdas de combustible (Hidrógeno) - Distribución de cupos.

RESOLUCIÓN 81/2018 (MP)

Dumping - Poli (Tereftalato de Etileno) en Gránulos de Corea, China e India

El Ministro de Producción y Trabajo resuelve declarar procedente la apertura de examen por cambio de circunstancias y por expiración de plazo de la medida dispuesta mediante la Resolución N° 691 de fecha 24 de octubre de 2013 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y por la Resolución N° 500 de fecha 27 de septiembre de 2017 del ex Ministerio de Producción, de Poli (Tereftalato de Etileno), en gránulos, de viscosidad intrínseca superior o igual a 0,7 dl/g pero inferior o igual a 0,86 dl/g, originarias de la República de Corea, de la República Popular China y de la República de la India, mercadería que clasifica por la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) 3907.60.00.

Las partes interesadas que acrediten su condición de tal,

RESOLUCIÓN 26/2018 (SCMA)

Certificados de Aprobación de Emisión Sonora y Gases - Modificación

Se sustituye el texto del Artículo 12 de la Resolución N° 1270 de fecha 21 de noviembre de 2002 de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, modificado por el Artículo 1° de la Resolución N° 260/2017 de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental, el mismo indica que a partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial, se exigirán para la certificación de emisiones sonoras en nuevos modelos de vehículos (M1 y N1), medidas de acuerdo con el método descrito en las Normas IRAM CETIA 9C, los límites establecidos en el Anexo IV Tabla 1 ("Límites de Emisión de Ruidos para Vehículos Automotores") de la presente Resolución. En el caso que la certificación se realice de acuerdo con Directivas Europeas o Reglamento de Naciones Unidas, se exigirán los límites de emisiones sonoras detallados en la Directiva Europea 96/20/CE ó Reglamento EU 540/2014 y en el Reglamento de Naciones Unidas R51/02 ECE ó R51/03 ECE. Para nuevos modelos de las categorías de vehículos M1 y N1, las normativas mencionadas podrán utilizarse en forma

podrán retirar los cuestionarios para participar en la investigación y tomar vista de las actuaciones de la referencia en la Dirección Nacional de Facilitación del Comercio de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción y Trabajo, sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 651, piso 6°, sector 620, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la Comisión Nacional de Comercio Exterior, organismo desconcentrado en el ámbito de la citada Secretaría, sita en la Avenida Paseo Colón N° 275, piso 7°, mesa de entrada, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presente resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

DISPOSICIÓN 50/2018 (DNI)

Automotores Híbridos, Eléctricos y a Celdas de Combustible - Cupos

Se distribuye el cupo de 500 vehículos automotores híbridos, eléctricos y a celdas de combustible (Hidrógeno) que podrán ser importados con la reducción arancelaria prevista en el Decreto

N° 331 de fecha 11 de mayo de 2017, correspondiente al período comprendido entre los días 21 de octubre de 2018 y el 20 de enero de 2019.

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!

